

DECRETO N°

TEMUCO, 24 MAY 2022

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 diciembre de 2021.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695. Orgánica Construccional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; e) El turismo, el deporte y la recreación; f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; h) El transporte y tránsito públicos; i) **La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.** j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

DECRETO:

1. Nombrase a contar del 02 de mayo al 31 de diciembre 2022, a los funcionarios responsables de entregar apoyo en caso de presentarse situaciones de emergencia, específicamente incendio o catástrofes.

2. Déjese establecido que los conductores de turno Guillermo Figueroa Sanhueza rut [REDACTED] Rodrigo Rojas Martínez rut [REDACTED] Héctor Cifuentes Campos [REDACTED] fueron designados por la Directora Dirección Desarrollo Comunitario Señorita Andrea González Fariás, los cuales se individualizan en nómina adjunta.

3. De la Dirección de Desarrollo Comunitario, excepcionalmente dichos funcionarios podrán asistir a otras situaciones que se determina en conjunto con el Departamento de Social de la Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JCL / CMV / jfp

Distribución:

Oficina de Partes

Dideco

Depto. De Comunitario y Vecinal

Departamento de Emergencia



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



18.2464504